

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA PREFIESTAS DE PUBENZA 2026 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO POPAYÁN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70, 71, 72 Y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Popayán. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*, subrayando el deber del Estado de promover la investigación, desarrollo y difusión de los valores culturales. Este mandato constitucional implica una responsabilidad activa por parte de la administración pública para garantizar no solo la preservación, sino también la innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural nacional.

Que el artículo 71 garantiza la libertad de búsqueda del conocimiento y la expresión artística, así como la inclusión del fomento a las ciencias y la cultura en los planes de desarrollo económico y social. Esto se traduce en la necesidad de establecer mecanismos que incentiven tanto a individuos como a instituciones dedicadas a la producción cultural, reconociendo el papel fundamental que estos actores juegan en la construcción de una sociedad más equitativa y diversa.

Que el artículo 72 protege el patrimonio cultural de la Nación, estipulando que este debe ser salvaguardado por el Estado y que las leyes establecerán los mecanismos necesarios para su recuperación. Este principio refuerza la idea de que la cultura no es un mero conjunto de bienes materiales, sino un legado inalienable que debe ser promovido y respetado por las generaciones presentes y futuras.

Que en virtud del artículo 315, el alcalde tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como garantizar la correcta dirección de la administración municipal. Esto le otorga el poder de implementar políticas públicas que fortalezcan la cultura y el arte

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

en el municipio, alineándose con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos constitucionales mencionados, estableciendo un marco normativo que promueve y estimula la cultura en todas sus expresiones, reconociendo la diversidad cultural como un elemento esencial para el desarrollo social. Esto incluye la creación del Ministerio de Cultura, cuyo rol es fundamental en la articulación de las políticas culturales a nivel nacional y territorial.

Que la Ley 1493 de 2011 establece principios que guiarán la formalización y el fomento de la industria del espectáculo público de las artes escénicas, asegurando que el Estado no ejerza censura sobre las manifestaciones culturales. Este principio es vital para garantizar un entorno donde la creatividad y la libertad de expresión puedan florecer sin restricciones indebidas.

Que, conforme a las normativas mencionadas, los estímulos culturales se configuran como herramientas administrativas destinadas a apoyar actividades de valor intrínseco, en línea con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, que establece que estos estímulos no deben considerarse como contratos estatales, sino como un reconocimiento estatal a la importancia de las actividades culturales. En efecto, dichos estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado ni que generen una contraprestación a su favor, sino que se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que el CONPES 3659 de 2010 establece la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, orientando el aprovechamiento del potencial de estas industrias para incrementar su participación en la economía nacional. Esto implica que la administración local debe ser proactiva en la implementación de políticas que fomenten el desarrollo cultural y artístico.

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo, que para esta vigencia pretende implementar el Programa Alianza por la Gobernanza Cultural 2025, y mediante el subprograma de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026, se cuenta con un presupuesto de Quinientos treinta millones de pesos (\$530.000.000), busca fomentar la creación cultural y democratizar el acceso a recursos públicos, promoviendo la equidad en el acceso a la cultura.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto "Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural Para la Vigencia 2025 en el Municipio de Popayán.", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 25-9-19-001-02597 y el BPIN No. 202500000013260, el cual cuenta con certificado de ajuste uno (1) y modificación al certificado de registro y viabilidad número 118-0002-2025 de fecha

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

del 17 de marzo de 2025, de ajuste dos (2), del 19 mayo de 2025, ajuste tres (3) del 16 de julio de 2025, Ajuste 4 del 27 de agosto de 2025, Ajuste 5 del 20 de octubre de 2025 y Ajuste 6 del 11 de noviembre de 2025. Este proyecto tiene como uno de sus objetivos cofinanciar iniciativas que impulsen y fortalezcan el ecosistema cultural del Municipio de Popayán.

Que por medio del radicado 20252500609603, la Secretaría de Cultura y Turismo certifica que esta dependencia es la responsable de estructurar y llevar a cabo la convocatoria de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026, asumiendo la formulación de los lineamientos, la organización del proceso y la ejecución de las acciones necesarias para su adecuado desarrollo.

Que la convocatoria pública de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026, se financia con recursos provenientes del mencionado proyecto, destinando un total de quinientos treinta millones de pesos (\$ 530.000.000), para su ejecución, con certificado de disponibilidad presupuestal registrada bajo el número 2025.CEN.01.6645 del 13 de noviembre del 2025.

Que los requisitos y bases de la convocatoria se encuentran en el documento técnico “*Términos de referencia de la convocatoria de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026*”, los cuales deben ser claros y accesibles para garantizar una participación amplia, efectiva y hace parte del presente acto administrativo.

Que esta iniciativa, liderada por la Secretaría de Cultura y Turismo, se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Decenal de Cultura 2024-2033, y tiene como finalidad democratizar el acceso a los recursos públicos, dar continuidad a las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

Que, en este sentido, la convocatoria pretende impulsar, facilitar y apoyar proyectos de interés común que reconozcan y respeten la diversidad cultural de Popayán, fortaleciendo así la actividad artística de la ciudad y enalteciendo su riqueza multicultural a través de las Prefiestas de Pubenza 2026.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales de Prefiestas de Pubenza 2026, está dirigida a personas naturales, personas jurídicas, grupos y colectivos del municipio de Popayán que cuenten con experiencia en el ámbito artístico y cultural. y la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio a definido nueve (9) líneas temáticas, que impactarán beneficiando las expresiones culturales alrededor de: Carrozas, Comparsas, Danzas, Chirimías, Encuentro de chirimías, Cocinas tradicionales, Muralismo, Arte gráfico y Orquestas.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales para Prefiestas de Pubenza 2026, está destinada a otorgar estímulos Culturales a artistas, creadores y gestores culturales, que desarrollen procesos en diferentes áreas artísticas y culturales. Con esta iniciativa se busca impulsar las líneas de acción creación y circulación, así como fomentar la participación activa

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

de los diversos agentes culturales del municipio de Popayán. Al mismo tiempo, se pretende reconocer y visibilizar la riqueza multicultural que caracteriza a Popayán, promoviendo el respeto por la diversidad cultural, fortaleciendo la identidad local y generando condiciones que contribuyan al desarrollo social, cultural y artístico de la ciudad mediante el trabajo colaborativo y la valoración de las expresiones culturales en todas sus manifestaciones.

Líneas temáticas que se abrirán en esta convocatoria:

- Línea 1: Carrozas
- Línea 2: Comparsas
- Línea 3: Danza
- Línea 4: Chirimía
- Línea 5: Encuentro de chirimías
- Línea 6: Artes Gráficas
- Línea 7: Muralismo
- Línea 8: Cocinas tradicionales
- Línea 9: Orquestas (tablados)

Que, para participar en la convocatoria, el proponente deberá enviar su propuesta utilizando el formato establecido para tal fin, "Formato propuesta". Esta postulación deberá realizarse a través del formulario de Google Forms habilitado para el proceso: <https://forms.gle/Ey25rJkK5XayZgxc6> el cual se encontrará publicado en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co

Que la evaluación de las propuestas presentadas estará a cargo de un equipo de jurados externos, que cuenten con un perfil calificado para cada una de las líneas temáticas, suficiente y representativo, encargado de adelantar el proceso conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia y dentro de los plazos definidos para esta actividad, esto con el ánimo de garantizar una evaluación objetiva e imparcial de las propuestas presentadas. La asignación de los montos aprobados y el número de estímulos a entregar se encuentran establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Que el desembolso del primer pago, correspondiente al 70% del monto asignado, se realizará una vez se haya publicado la Resolución de Ganadores, se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los siguientes documentos: aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT, copia de cédula del ganador y certificado de afiliación a salud (puede ser contributivo o subsidiado), todos estos documentos deben estar actualizados a la fecha de solicitud. Una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal, siempre y cuando los beneficiarios hayan entregado oportunamente, los documentos requeridos por la entidad para el trámite de desembolso, conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio de Popayán.

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

El segundo desembolso, equivalente al 30% restante, se efectuará una vez se haya ejecutado la propuesta, así mismo se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos antes enunciados, para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal. Previo cumplimiento de los productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura de la convocatoria. Ordenar la apertura de la convocatoria pública denominada "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA LAS PREFIESTAS DE PUBENZA 2026" de la Secretaría de Cultura y Turismo del Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Líneas de la convocatoria. La Convocatoria de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará estímulos a cada una de las siguientes líneas temáticas: carrozas, chirimía, encuentro de chirimía, comparsas, danza, arte gráfica, muralismo, cocinas tradicionales y orquestas.

PARÁGRAFO: En el caso de que no se presenten suficientes propuestas o estas no cumplan con el mínimo puntaje para adjudicar los recursos a una línea, estos podrán ser redistribuidos en la siguiente línea que presente mayor demanda.

ARTÍCULO TERCERO: Términos de referencia. Ordenar la publicación de los requisitos generales y las bases específicas de cada una de las líneas de la Convocatoria Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026 de la Secretaría de Cultura y Turismo, se publican en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co haciendo parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad presupuestal. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026, de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 2025.CEN.01.6645 del 13 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para los interesados. Los interesados en participar deberán revisar detenidamente las condiciones específicas y generales de participación, las cuales se encuentran establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos" 

RESOLUCIÓN No 20251000200224 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

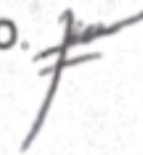
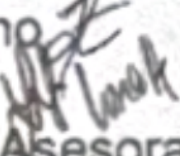
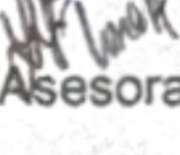
Culturales para las Prefiestas de Pubenza 2026” y el “Formato propuesta” de la Secretaría de Cultura y Turismo el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos técnicos: Sebastian Salguero – contratistas Secretaría de Cultura y Turismo. 
Proyectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelgua Fajardo - contratistas Secretaría de Cultura y Turismo. 
Proyectó aspectos jurídicos: Juan David Castellanos Rivera - jurídico – Secretaría de Cultura y Turismo. 
Aprobó: Gabriel Enrique Fernández Silva - Secretario de Cultura y Turismo. 
Reviso aspectos jurídicos: Abogado de apoyo Jurídico - Contratista OAJ 
Reviso aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica 
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado según TRD